



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO
ESPECIAL DE ENTIDADES INFORMANTES DE
"COMERCIAL NUEVO MILENIO S.A."

SANTIAGO, 27 SEP 2013

RESOLUCION EXENTA N° 335

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas, en el artículo 7° de la Ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 284 de 10 de marzo de 2010;

CONSIDERANDO:

1) Que en junta extraordinaria de accionistas de "COMERCIAL NUEVO MILENIO S.A.", celebrada el día 24 de mayo de 2013 y reducida a escritura pública el 30 de mayo de 2013, en la Séptima Notaría de Santiago de doña Maria Soledad Santos Muñoz, se acordó solicitar la cancelación de su inscripción en el Registro Especial de Entidades Informantes que lleva esta Superintendencia.

2) Que a la época de dicha junta y hasta la fecha, la sociedad no cumple ningún requisito que haga obligatoria su inscripción.

3) Que el acuerdo fue adoptado por la unanimidad de las acciones emitidas.

4) Que con fecha 17 de julio de 2013, fue presentada por la sociedad identificada en el primer considerando, la solicitud de cancelación de la inscripción de la misma, en el Registro Especial de Entidades Informantes.

RESUELVO:

Cancélese, a petición de parte, la inscripción en el Registro Especial de Entidades Informantes N° 125, de fecha 9 de mayo de 2010, correspondiente a la sociedad anónima denominada "COMERCIAL NUEVO MILENIO S.A.".

Anótese, comuníquese y archívese.

